



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO



Aprobó:	2025
	JESUS ESTEBAN OSOSRIO SOLANO Rector



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



TABALA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	3,4
1. MARCO REFERENCIAL	5
2. MARCO LEGAL	6,7
3. JUSTIFICACIÓN	8
4. OBJETIVOS	8
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
5. ALCANCE	9
6. METODOLOGÍA	10
7. RECURSOS	10
8. REGLAMENTO	11
9. DEBERES DE LOS ACUDIENTES	11,12
10. CERTIFICACIÓN	15
11. CONCLUSIÓN.....	16
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16,17
13. ANEXOS.....	18, 19,21



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



INTRODUCCIÓN

Los estudiantes de educación media de la Institución Educativa Colegio Comfanorte realizan un servicio social obligatorio con el objetivo de integrarse a la comunidad y contribuir a su desarrollo social, cultural y económico, participando activamente en los proyectos y actividades que se llevan a cabo. De este modo, se fortalece en nuestros estudiantes valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Cabe mencionar, que el servicio social se elabora conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, artículo 39 del Decreto 1860 y artículos del 1 al 7 de la resolución 4210 de 1996, Directiva Ministerial No. 5 de marzo 25 de 2020 y Memorando de la Secretaría de Educación Departamental No. 01 de enero 18 de 2021, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media, durante los grados décimo y undécimo prestar el servicio social obligatorio, además de ser requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

Por lo tanto, nuestra institución educativa, Colegio Comfanorte, de acuerdo con la norma y el concepto establecido por el Ministerio de Educación Nacional referente al servicio social estudiantil obligatorio, y conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, considera fundamental que el servicio social estudiantil obligatorio se realice conforme a los lineamientos establecidos. En este sentido, para que el proceso formativo de los estudiantes se considere culminado en el grado 11°, estos deberán haber cumplido de manera efectiva con las actividades de los proyectos pedagógicos respectivos, alcanzando la intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas y las metas establecidas en dicho proyecto pedagógico institucional."

Cabe resaltar, que los temas y objetivos del servicio social estudiantil son definidos en el proyecto educativo institucional y este será desarrollado en diferentes horarios,



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



hasta dar cumplimiento a las horas que establece la ley; razón por la cual, los estudiantes no pueden compensar en dinero dicho servicio social estudiantil. No obstante, este será supervisado por el Señor Rector y orientadoras de la media técnica.

Por otro lado, es importante mencionar que los estudiantes de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE, pueden prestar este servicio social estudiantil obligatorio en los diferentes programas y proyectos pedagógicos transversal e institucional que tiene la institución educativa siempre y cuando requieran apoyo. También se da flexibilidad para que se preste el servicio social estudiantil fuera de la institución en proyectos que cumplan con los lineamientos de ley y que cuenten con el visto bueno y supervisión de la Institución Educativa.



1. MARCO REFERENCIAL

- La normativa dentro de la que se enmarca el servicio social obligatoria debe tener en cuenta la resolución 4210 de 1996, en la cual se establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio con el objetivo de integrar a la vida en comunidad a los estudiantes que cursan los niveles de educación media, académica o técnica a través de proyectos pedagógicos que fomenten la educación en valores como la solidaridad, la participación, la protección y preservación del medio ambiente aprovechando el tiempo libre y dando sentido al trabajo.
- Mary Richmond, en su obra de 1922 sobre el caso social individual (II), define el Servicio Social como el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social.
- Las Naciones Unidas a través del departamento de asuntos económicos y sociales en un informe publicada en 1959 define así el servicio social:

«El servicio social es una actividad organizada cuyo objetivo es contribuir a una adaptación mutua entre las personas y su medio social».
- L. de Bray, inspectora del Servicio Social de Pensiones, y j. Tuerlinckx. inspectora de Protección a la Infancia, ambos cargos del Ministerio de justicia de Bruselas. conciben el Servicio Social como el arte en el cual las ciencias de las relaciones humanas y la habilidad en el cultivo de éstas. se emplean para promover las potencialidades de las personas y los recursos de la comunidad, para lograr una mejor adaptación al medio.
- La Ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.



2. MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

- La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”
- Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”.

Son objetivos de esta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.
- Decreto 1860 de 1994 Artículo 39. Servicio social estudiantil. “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.
- Decreto 1743 de 1994. Artículo 7. Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

- Resolución No. 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados. El servicio social estudiantil busca fomentar en los jóvenes valores como la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso ciudadano, promoviendo su participación en proyectos que contribuyan al bienestar social. La resolución establece los criterios para la planeación, ejecución y evaluación de dichas actividades, asegurando que respondan a necesidades reales de la comunidad y al desarrollo integral de los estudiantes.
- Sentencia CT 114 de 2005, de la Corte Constitucional, ha señalado que: “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)”

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (Art. 39 del decreto 1860/94).



3. JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente descrito, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio debe considerarse como un elemento fundamental del proceso educativo, ya que contribuye al desarrollo de valores en los estudiantes y es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. A través de este servicio, se busca cumplir con los fines constitucionales y legales de la educación.

Por tanto, se puede afirmar que el Servicio Social Estudiantil constituye un mecanismo formativo clave que fortalece el proceso formativo de los estudiantes. Este servicio no solo les proporciona una formación académica sólida, sino que también los conecta con la comunidad, permitiéndoles ser parte activa de la sociedad y contribuir al bienestar común.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Sensibilizar a las estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, propiciando los espacios para que realicen el proyecto del Servicio Social Obligatorio del estudiante, vinculándose en actividades sociales, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar de todos, en virtud de los principios de la Institución Educativa Colegio Comfanorte.



4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al estudiante referente a las necesidades latentes en el entorno de su comunidad educativa, para adquirir compromisos y desarrollar actitudes asertivas y de cooperación en relación con el mejoramiento de la misma.
- Fortalecer en el educando el desarrollo de valores, principios y virtudes esenciales para una mejor convivencia en el entorno social y familiar.
- Desarrollar el liderazgo en los estudiantes frente a actividades de participación democrática en la comunidad educativa.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de valores católicos y crísmas y educativos, para el desarrollo integral de las participantes.

5. ALCANCE

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Colegio Comfanorte forma parte del currículo y, por lo tanto, del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Está dirigido principalmente a los estudiantes de grado 11°, quienes desempeñan un papel clave en su desarrollo y ejecución. A través de este servicio, los estudiantes no solo cumplen con un requisito para la obtención del título de bachiller, sino que también adquieren una valiosa experiencia que fortalece su compromiso social y su formación ética, contribuyendo así al bienestar colectivo.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



DURACION

El proyecto tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, desarrolladas dentro de un proyecto pedagógico a lo largo de la formación en los grados 11° de la educación media. Dichas horas se cumplirán de manera adicional al tiempo destinado a las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

1. METODOLOGÍA

La aplicación del servicio social estudiantil obligatorio la realizan los estudiantes de los grados 11° en horas extra clase, haciéndose presentes, con el responsable para recibir las indicaciones y poder desarrollar el servicio social a través de metodologías y ejecutar las actividades propias del servicio social referente al apoyo si lo requiere a los proyectos pedagógicos transversales, por lo cual se está trabajando. La propuesta de servicio social cumplida será evaluada permanentemente por medio de un control donde se registrarán las actividades realizadas por cada estudiante e igualmente se harán verificaciones del desarrollo de las mismas para conocer y constatar su realización.

2. RECURSOS

HUMANOS:

- Señor Rector Jesús Esteban Osorio
- Orientadora Dulfa Milena Méndez
- Titulares del grado 11
- Padres de familias
- Estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa Colegio Comfanorte del municipio de los Patios



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



FÍSICOS: Ancianato Rudesindo Soto/Jesús De Nazaret, Hermanas Teresa De Calcuta.

3. REGLAMENTO

- Cada estudiante se compromete a cumplir con las horas y fechas establecidas para la prestación del servicio social. Asimismo, deberá llevar un registro detallado de las actividades realizadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Institución Educativa Colegio Comfanorte.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa del Colegio Comfanorte, deberá desarrollarse cumpliendo con ochenta (80) horas, de las cuales dos (2) introductorias en las que los estudiantes serán citados por la persona encargada responsable para orientar y clarificar actividades a realizar, y compromisos adquiridos una vez asignados.
- En caso de inasistencia será el acudiente quien deberá presentar en forma oportuna la excusa.
- Los estudiantes deberán responder con soportes de evidencias de las actividades realizadas.

4. DEBERES DE LOS ACUDIENTES

- **Garantizar el cumplimiento:** Asegurar que su hijo(a) cumpla estrictamente con el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la Institución Educativa Colegio Comfanorte.
- **Supervisar la asistencia y cumplimiento:** Verificar que su hijo(a) asista puntualmente a las actividades programadas y complete la totalidad de las horas establecidas.
- **Promover el respeto y la disciplina:** Inculcar valores como la responsabilidad, el respeto y la solidaridad en el cumplimiento de su labor social.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



- **Mantener comunicación con la Institución Educativa Colegio Comfanorte:**
Estar atentos a las indicaciones y requerimientos, al desarrollo del servicio social, participando en espacios de información cuando sea necesario.
- **Responder por el comportamiento del estudiante:** Garantizar que su hijo(a) mantenga una conducta adecuada y respete las normas establecidas por la Institución Educativa Colegio Comfanorte y las entidades en convenio.

5. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Febrero/2025	Brindar una orientación general a los estudiantes de grado 11 sobre el Servicio Social, explicando sus requisitos, normativas y formatos necesarios para su correcta realización.	Coordinadora, Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana y jornada de la tarde.	Control de actividades. -Asistencia por curso. -Estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde. -Carpetas y entrega de fichas de seguimiento.
25/04/2025	Intervención con los estudiantes del grado 11, para dar pautas, herramientas y manejo que se llevaran a cabo en dichas salidas pedagógicas con la población de	Coordinadora, Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana.	Control de actividades. -Asistencia por curso. -Estudiantes del grado once, del grado jornada



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



	la tercera edad en el ancianato Rudesindo Soto/ Jesús de Nazaret, Hermanas de Calcuta.		mañana y tarde. - Ofrenda. - Transporte para desplazamiento el lugar. - Informe del avance. -Acta del encuentro.
30/05/2025	Intervención con los estudiantes del grado 11, para dar pautas, herramientas y manejo que se llevaran a cabo en dichas salidas pedagógicas con la población de la tercera edad en el ancianato Rudesindo Soto/ Jesús de Nazaret, Hermanas de Calcuta.	Rector, Coordinadora Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana	Control de actividades. -Asistencia por curso. -Estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde. - Ofrenda. - Transporte para desplazamiento el lugar. - Informe del avance. -Acta del encuentro. .
15/08/2025	Intervención con los estudiantes del grado 11, para dar pautas,	Rector, Coordinadora Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana	Control de actividades. -Asistencia por curso.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



	herramientas y manejo que se llevaran a cabo en dichas salidas pedagógicas con la población de la tercera edad en el ancianato Rudesindo Soto/ Jesús de Nazaret, Hermanas de Calcuta.		-Estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde. - Ofrenda. - Transporte para desplazamiento el lugar. - Informe del avance. -Acta del encuentro.
26/09/2025	Intervención con los estudiantes del grado 11, para dar pautas, herramientas y manejo que se llevaran a cabo en dichas salidas pedagógicas con la población de la tercera edad en el ancianato Rudesindo Soto/ Jesús de Nazaret, Hermanas de Calcuta.	Jornada De La Mañana	Control de actividades. -Asistencia por curso. -Estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde. - Ofrenda. - Transporte para desplazamiento el lugar. - Informe del avance. -Acta del encuentro.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



24/010/2025	Intervención con los estudiantes del grado 11, para dar pautas, herramientas y manejo que se llevaran a cabo en dichas salidas pedagógicas con la población de la tercera edad en el ancianato Rudesindo Soto/ Jesús de Nazaret, Hermanas de Calcuta.	Rector, Coordinadora Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana	Control de actividades. -Asistencia por curso. -Estudiantes del grado once, del grado jornada mañana y tarde. - Ofrenda. - Transporte para desplazamiento el lugar. - Informe del avance. -Acta del encuentro.
Noviembre 2025	Verificación del cumplimiento del servicio social, Listas de asistencia, certificación de horas ejecutadas.	Rector, Coordinadora Orientadora, Orientadora Bachillerato Jornada De La Mañana	-Asistencia - Verificar carpeta de seguimiento de los estudiantes. -Certificados del cumplimiento del servicio social del estudiante.

6. CERTIFICACIÓN

A cada estudiante que cumpla con la intensidad horaria y las actividades asignadas por la Institución Educativa Colegio Comfanorte, se le entregará una constancia de terminación a satisfacción del servicio social estudiantil obligatorio, debidamente firmada por el señor Rector.



7. CONCLUSIÓN

La misión institucional de servicio, responsabilidad, compromiso y respeto y dar cumplimiento a las exigencias del ley en lo que refiere a la prestación del Servicio Social Obligatorio, el colegio Comfanorte, ha buscado resignificarlo dando un nuevo sentido a el simple cumplimiento de horas, es decir, se preocupa por ofrecer un proceso en el que el estudiante se sienta comprometido con una realidad social que lo interpele, lo cuestione y lo motive a ofrecer generosamente parte de su tiempo para generar cambios significativos en la misma, apoyando, reforzando y compartiendo pedagógicamente y/o de manera lúdico pedagógica con sus compañeros y gozando del apoyo de los diferentes docentes y directivos docentes.

El proceso de realización de la labor social permite a los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Comfanorte reflexionar sobre su entorno y contribuir al cambio social. El trabajo social no solo tiene un impacto positivo en las personas y comunidades que reciben ayuda, sino que también enriquece la formación integral de los estudiantes, esta experiencia educativa es invaluable, ya que forma ciudadanos más comprometidos, responsables y solidarios.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- *Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994*
- *Decreto 1860 de 1994*
- *Decreto 1743 de 1994*
- *Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Resolución 4210 de 1996 (12 de septiembre). https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-96032_archivo_pdf.pdf*
- *Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ley general de Educación.*



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



- *Ministerio de Educación Nacional. (1994, 5 de agosto). Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.*
- *Ministerio de Educación Nacional (1996). Resolución 4210 12-09-96 Servicio Social. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social.*
- *Ministerio de Educación Nacional (1997). Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y básico y se dictan otras disposiciones.*
- *Docentes oficiales y privados, MEN:*
 - *Resolución No. 4210 de 1996*
 - *Ley General 115 de febrero 8 de 1994.*
 - *Decreto 1860 de 1994. - Resolución 4210 de 1996.*
 - *PEI de la I.E. Patios Centro.*
 - *Proyectos de los comités de área.*



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

[illegible]

Firma de la Orientadora encargada: _____



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



ANEXO 2. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

HACE CONSTAR:

Que el (la) ESTUDIANTE: _____, identificado (a) con T.I. -----Expedida en _____, se encuentra matriculado(a) en esta Institución Educativa, cursando el grado ONCE __, en la jornada mañana, colegio privado, calendario A, horario de clases: De 6:00 am, A 12:00 p.m. con una intensidad de 38 horas semanales para el periodo 2025.

CERTIFICADO DE SERVICIO SOCIAL, Según ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1.996, se expide por haber completado satisfactoriamente su participación en la labor social asignada con el requisito de ochenta (80) horas establecidas.

Se expide la presente a solicitud verbal del interesado(a) en el municipio de los Patios, el día ____ de _____ de 2025.

En constancia firma,

RECTOR

Anexo 3. FORMATO DE AUTORIZACION DE LOS PADRES DE FAMILIA.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Aprobado Por Resolución No. 004185 del 16 de octubre de 2018 del S.E.D.

DANE: 354405000811 NIT: 890.500.516-3

EDUCACION CON EXCELENCIA



CIRCULAR

DE: RECTORÍA
PARA: PADRES DE FAMILIA DE LOS GRADOS ____, ____, ____, ____
FECHA: _____
ASUNTO: ACTIVIDAD DE LABOR SOCIAL.

Cordial saludo:

Los estudiantes de educación media de la Institución Educativa Colegio Comfanorte deben prestar un servicio social obligatorio, el cual tiene como propósito integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, cabe mencionar que el servicio social se elabora conforme a lo establecido en el artículo 97 de la ley 115 de 1994, artículo 39 del Decreto 1860 y artículos del 1 al 7 de la resolución 4210 de 1996. Directiva Ministerial No. 5 de marzo 25 de 2020 y Memorando de la Secretaria de Educación Departamental No 01 de enero 19 de 2021, donde se establece que es de carácter obligatorio, para que los estudiantes de la educación media durante el tiempo de formación hayan cumplido con su labor social, para que se les considere culminando el proceso formativo. Conforme a lo anterior expuesto, informamos que el día ____ de ____ del 2025, se llevará a cabo la ____ salida de labor social con nuestros estudiantes del grado 11°, por lo cual, una vez lleguen los estudiantes a nuestro Colegio, se realizará el desplazamiento al _____

Hora de llegada estudiantes de las jornadas mañana y tarde _____. Retorno a la Institución Educativa Colegio Comfanorte _____. El costo del transporte por cada estudiante tiene un valor de \$ _____, los cuales deberán ser entregados a la docente titular, antes del día ____ de _____ del presente año.

Nota: los estudiantes deben asistir con el uniforme de educación física y zapatos blancos. Así mismo, se resalta que no tendrán clase en la jornada de la tarde.

Cordialmente,

Rector

AUTORIZACION DE LOS PADRES

Yo _____ y/o _____ Nosotros: _____

Padres de Familia del (la) estudiante _____ del grado _____ autorizo a mi hijo (a) para asistir a salida de labor social, el día ____ de ____ 2025.

En constancia firma:

PADRE No. CELULAR

MADRE No. CELULAR

"Lema del mes"